

# PLAN DE CONVIVENCIA

C.E.I.P FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE  
CURSO 2011/2012 - ANDÚJAR (JAÉN)

**INDICE:**

TÍTULO PRELIMINAR: MARCO NORMATIVO LEGAL	3
TÍTULO I: NUESTRO CENTRO.	
<i>CAPÍTULO I: Características del Centro y estudio del contexto.</i>	3
<i>CAPÍTULO II: La convivencia en el Centro.</i>	6
TÍTULO II: OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA	
<i>CAPÍTULO I: Principios generales.</i>	8
<i>CAPÍTULO II: Objetivos generales.</i>	9
TÍTULO III: NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO	
<i>CAPÍTULO I: Principios generales.</i>	10
<i>CAPÍTULO II: Normas de convivencia en el Centro y sus correcciones</i>	10
<i>SECCIÓN 1ª: Disposiciones generales.</i>	10
<i>SECCIÓN 2ª: De las normas de convivencia relativas a los alumn@s.</i>	13
<i>SECCIÓN 3ª: De las normas de convivencia relativas a los profesor@s.</i>	14
<i>SECCIÓN 4ª: De las normas de convivencia relativas a los padres, madres y tutores de los alumn@s .</i>	15
<i>SECCIÓN 5ª: De las conductas de los alumn@s contrarias a las normas de convivencia y de su corrección.</i>	16
<i>SECCIÓN 6ª: De las conductas de los alumn@s gravemente perjudiciales para la convivencia y de su corrección .</i>	18
<i>CAPÍTULO III: Procedimientos.</i>	19
<i>SECCIÓN 1ª: Procedimiento general.</i>	19
<i>SECCIÓN 2ª: Procedimiento para la imposición de la corrección de cambio de Centro.</i>	20
TÍTULO IV: PLAN DE ACTUACIÓN PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO	
<i>CAPÍTULO I: Composición, plan de reuniones y plan de actuación de la Comisión de Convivencia.</i>	20
<i>CAPÍTULO II: Medidas para la prevención y resolución de conflictos y acciones previstas.</i>	21
<i>CAPÍTULO III: El Aula de Convivencia.</i>	24
<i>CAPÍTULO IV: Procedimiento específico de actuación para prevenir el acoso e intimidación.</i>	24
<i>CAPÍTULO V: Actuaciones para fomentar y favorecer un clima de convivencia adecuado.</i>	25
<i>CAPÍTULO VI: Mecanismos de difusión, seguimiento y evaluación del plan de convivencia.</i>	26

**ANEXOS**

28

*Ficha de envío al aula de convivencia.*  
*Ficha de información dentro del aula de convivencia.*  
*Ficha de auto observación.*  
*Aula de convivencia: ficha de compromiso I*  
*Aula de convivencia: ficha de compromiso II*  
*Hoja de incidencias de la convivencia.*  
*Acta de reunión con padres, madres o tutores.*

## TÍTULO PRELIMINAR

### *Artículo 1. Marco normativo o legal.*

El presente Plan de Convivencia del C. E. I. P. "Félix Rodríguez de la Fuente" se ajusta a lo establecido en la normativa reguladora de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

- **Decreto 19/2007, de 23 de enero**, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos.
- **Orden de 18 de julio de 2.007**, por la que se regula el procedimiento para la elaboración y aprobación del Plan de Convivencia de los centros educativos.
- **Resolución de 26 de septiembre de 2.007**, de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, por la que se acuerda dar publicidad a los protocolos de actuación que deben seguir los centros educativos ante supuestos de acoso escolar, agresión hacia el Profesorado o el Personal de Administración y Servicios, o maltrato infantil.

## TÍTULO I. NUESTRO CENTRO

### *CAPÍTULO I. Características del centro y estudio del contexto.*

#### *Artículo 2. Análisis de la zona de influencia del Centro.*

Andújar es una población de 39.781 habitantes (I. A. E. año 2009), situada al norte de la provincia de Jaén, con un mercado de trabajo que ha experimentado profundas transformaciones en las últimas décadas, configurándose una base económica diversificada, en la que junto a un cierto dinamismo en el sector Servicios, existen un notable estancamiento en los demás sectores productivos, siendo la economía sumergida el fenómeno más notorio en estos años. En la ciudad se han dado, así mismo, cambios sensibles tanto en la estructura funcional como en su morfología, dentro de un proceso combinado de densificación del centro y ensanche hacia el noroeste (Polígono Puerta de Madrid y calle Verbena).

#### *Artículo 3. Delimitación de la zona de actuación y descripción.*

El Polígono Puerta de Madrid, acoge al 11,3% de la población de la ciudad, lo que supone un total de 4.500 personas, comprendiendo la siguiente zona: Avda. Santo Reino, Avda. de Granada. 6 de Diciembre, Avda. Pablo Picasso, Avda. 28 de Febrero, los Sectores Almería, Andalucía, Málaga, Sevilla y Huelva, Antonio Gala, Ayamonte, Moguer, Palos de la Frontera, Villablanca, Río Jándula, Río Genil, Río Betis, Río Rumblar, Río Yeguas, Cazorla e Historiador Torres Laguna.

#### *Artículo 4. Estructura urbana.*

En Andujar, la estructura urbana del Polígono Puerta de Madrid está desequilibrada y tiene un claro carácter multipolar:

- Sector Sevilla, Sector Málaga, se diferencian significativamente del resto.
- Sector Almería, Sector Huelva y Avenida Santo Reino 827 viviendas), suponen una clara influencia en la toda la Zona del Polígono Puerta de Madrid, hasta el punto de ser un referente claro para el resto de la población.

El Polígono Puerta de Madrid, en los últimos años, ha sufrido un gran crecimiento demográfico, aunque, a pesar de su tipología, abierta y extensiva, y la existencia de suelo vacante, proporciona una baja densidad de población. Asimismo, está dotado de suelo para equipamiento, prácticamente cerrado en su construcción o acondicionamiento.

El centro de mayor impacto de riesgo de exclusión social se identifica con los Sectores: Almería, Huelva y Avda. Santo Reino (parte). En dicha zona se concentran la mayoría de los Servicios e infraestructura, que por su situación se encuentran a su alcance. Abarcan toda la Zona e incluso muchos de ellos abarcan a todo el municipio.

El resto de zonas, calles o sectores que configuran el Polígono Puerta de Madrid, no presentan dificultades especiales dignas de destacar.

***Artículo 5. Características socio-económicas.***

Desde el punto de vista socioeconómico, el Polígono Puerta de Madrid presenta las mismas características y dificultades que otros barrios de clase obrera de clase media-baja, acentuada de manera significativa en la época de crisis económica que tenemos en la actualidad.

No obstante, la población de las zonas más desfavorecidas (Sector Almería, Huelva y Avda. Santo Reino), llevan consigo el debilitamiento, la precariedad y la ruptura de las relaciones sociales, teniendo su origen en causas estructurales, como por ejemplo la persistencia en el desempleo o paro de larga duración, la falta de cualificación y por tanto, la imposibilidad de adaptarse a los cambios del mercado laboral e industrial. La población de esta zona presenta grupos con pobreza económica, unida a marginación social derivado de la falta de integración laboral, pudiendo señalarse las siguientes necesidades respecto a esta zona más desfavorecida:

*a) Empleo:* alto índice de desempleo, superior a la media del municipio, impulsado por una escasa cualificación profesional y bajos niveles formativos.

*b) Economía sumergida:* La población activa está en altos porcentajes mal retribuida, utilizando con frecuencia mano de obra femenina y mal remunerada, lo que fomenta el auge de la economía sumergida.

*c) Absentismo escolar:* altos índices de absentismo escolar entre la población gitana, produciendo fracaso escolar y no alcanzando los niveles mínimos educativos.

*d) Familia:* entre algunos grupos sociales o de población, falta de comunicación dentro de la estructura familiar, potenciando unas inadecuadas relaciones familiares, dando lugar a la pérdida de la función socializadora de la familia, desestructuración familiar, etc.

*e) Cultura:* existen pequeños grupos que representan culturas minoritarias, como es el caso de la etnia gitana. Andújar es la décima población de la Comunidad Andaluza con mayor número de gitanos residentes.

***Artículo 6. Las viviendas.***

La morfología de las viviendas existentes en esta zona es heterogénea, aunque construidas la mayoría de ellas al amparo de promociones públicas, dependientes del Ministerio de Obras Públicas y Transporte.

Éstas son las siguientes (información y datos acerca de los aspectos más relevantes de la situación de la zona):

*a) Grupo de las 80 viviendas:* conocidas como Sector Huelva, viviendas unifamiliares adosadas de dos plantas, con aproximadamente unos 70 u 80 m<sup>2</sup>. Estas fueron adjudicadas en el año 1989, aunque algunas de ellas se encuentran en un estado deficitario de mantenimiento, principalmente en el interior. El régimen de tenencia es de alquiler, cuya cuantía oscila entre los 20 y los 30 euros mensuales.

*b) Grupo de las 120 viviendas:* Conocidas como Sector Almería, es un conjunto de seis inmuebles de cuatro plantas cada uno y dieciséis pisos por inmueble. Los metros cuadrados de las viviendas oscilan entre los 60 y los 80. Es un grupo que presenta la misma situación problemática que el grupo anterior, presentando incluso deficiencias higiénico-sanitarias en los alrededores. Falta de infraestructuras y equipamientos. El régimen de tenencias es de alquiler.

c) *Grupo de las 55 viviendas:* Conocido como Sector Málaga, es un conjunto de siete inmuebles construidos en dos zonas distintas. Estas son de las mejor conservadas de las construidas de promoción pública. El régimen de tenencia es de alquiler.

d) *Avenida Santo Reino, 27 viviendas:* Es uno de los edificios más deteriorados de toda la zona, debido en parte a su aislamiento, construido relativamente separado del resto de las urbanizaciones. Esto ha motivado que se haya convertido en un foco de especial problemática, tanto a nivel higiénico como de convivencia.

Las restantes viviendas de la avenida Santo Reino están en buen estado, con núcleos de familias bien estructuradas de nivel económico medio-bajo.

d) El resto de viviendas construidas en esta zona, están igualmente construidas al amparo de promociones públicas, aunque el régimen de tenencia es el de amortización. Éstas son:

- Bloques del Sector Huelva, Sector Sevilla y del Sector Andalucía.
- Avda. Santo Reino, Avda. de Granada. 6 de Diciembre, Avda. Pablo Picasso, Avda. 28 de Febrero, Sevilla y Antonio Gala, Ayamonte, Moguer, Palos de la Frontera, Villablanca, Río Jándula, Río Genil, Río Betis, Río Rumblar, Río Yeguas, Cazorra e Historiador Torres Laguna.

#### ***Artículo 7. La situación económica.***

Índice de desempleo y fuente de ingresos familiares.

La tendencia de los barrios desfavorecidos parece evolucionar hacia un mayor declive con las nuevas situaciones de precariedad laboral y paro de larga duración, que afectan a grupos extensos casi excluidos del mercado laboral y que se concentran en esta zona (entre otras), especialmente.

La situación de inestabilidad económica y pobreza que se genera en las personas y familias, unida a condicionantes sociales como la desestructuración familiar y el entorno social del barrio, crean círculos viciosos de declive y marginación. Especialmente para la población con estudios mínimos y escasa cualificación laboral.

Se desconoce el índice de desempleo en la zona en concreto, pero pudiera ser superior a la media, al no contar con formación ni cualificación profesional adecuada.

Las fuentes de ingresos familiares, en general, son diversas:

- Trabajos eventuales que no precisan de cualificación ni formación.
- Trabajos agrícolas.
- Pensiones de invalidez y jubilación.
- Prestaciones de desempleo y subsidio.
- Programa de solidaridad para la erradicación de la Marginación.

Todo lo expuesto, da como consecuencia empleos precarios, sin remuneración adecuada, dando lugar al desarrollo de la economía sumergida.

#### ***Artículo 8. Formación y Educación.***

Según datos del último Padrón Municipal, en esta zona los niveles de instrucción académica son escasos, resultando como consecuencia altos índices de población que se encuentran sin estudios, o bien, disponen de estudios primarios sin acabar.

La cualificación profesional, se mueve en torno a trabajos agrícolas de temporada, peones de oficios varios, venta ambulante, servicio doméstico en mujeres, construcción y profesionales de oficios varios.

Los niveles de absentismo escolar son muy altos entre la población de etnia gitana. Existe un aumento en los niveles de absentismo en cursos de Educación Secundaria, frente a los de Primaria.

Los recursos educativos de la zona son:

- C.E.I.P. Félix Rodríguez de la Fuente
- C. Virgen del Carmen.

- C.E.I.P. Cristo Rey
- I.E.S. Sierra Morena

### ***Artículo 9. La salud.***

La asistencia sanitaria que reciben en esta zona se realiza a través del Centro de Salud Polígono Puerta de Madrid y Hospital Alto Guadalquivir. Se llevan a cabo diferentes programas:

- Programa de enfermos crónicos: diabetes, hipertensión, obesidad y enfermedades infecto-contagiosas.
- Programa materno-infantil: control del embarazo, preparación del parto, educación maternal, control del niño sano y vacunaciones.
- Equipo de salud mental.

Según información facilitada por el centro de salud, las necesidades de educación y atención sanitaria, se concentran en:

- Vacunaciones: su cobertura está en torno al 95%, quedando al margen el resto de la población, generalmente familias de etnia gitana, que no realizan las vacunaciones de forma regular. No existe continuidad en el proceso de vacunación; menores sin completar el calendario de vacunaciones ante la negación de las familias.
- Métodos anticonceptivos: No acuden a la consulta de planificación familiar, por lo que hay familias jóvenes con muchos hijos de corta edad.
- Control del embarazo: embarazos no controlados en mujeres de alto riesgo; existe un escaso seguimiento de mujeres de riesgo que solo asisten a la consulta en caso de urgencia o peligro.
- Control del niño sano: No realizan los seguimientos correspondientes a la edad de los menores.
- Control de las enfermedades infecto-contagiosas: existe un rechazo a realizar los controles de estas enfermedades, así como a prevenir posibles conductas de riesgo.

## ***CAPÍTULO II. La convivencia en el Centro.***

### ***Artículo 10. Análisis preliminar.***

En general, no se observan problemas graves de convivencia en el Centro. La comunidad educativa está compuesta por familias que en su mayoría son matrimonios jóvenes, con un número significativo de hijos e hijas a su cargo.

Asimismo, existe un grupo significativo de familias de etnia gitana, con mucho arraigo en sus costumbres, que siguen manteniendo trabajos en la economía sumergida, como venta ambulante, recogida de chatarra y otros marginales, así como los agrícolas, en su mayoría temporeros y mal remunerados. Estas familias, están compuestas generalmente por matrimonios muy jóvenes, con embarazos precoces y un índice de natalidad elevado, siendo en su mayoría familias numerosas.

Hasta el momento, no se han producido hechos o acciones que alteren sustancialmente la convivencia en el Centro. No obstante, se han presentado situaciones, acciones y conductas contrarias a las normas de convivencia que producen ciertos desajustes en el Centro y son necesarios de corregir, ya que alteran el normal desarrollo de la vida en el Centro y el clima de convivencia.

Por otro lado, es necesario destacar que ciertas conductas disruptivas se dan en alumnos diagnosticados, unos como TDAH, otros con retraso ligero o de aprendizaje y con problemas de atención asociados.

### ***Artículo 11. El conflicto escolar.***

Antes de comenzar, se hace necesario delimitar qué se entiende por conflicto escolar, entendiendo como tal, la confrontación que se produce entre diversos intereses.

Se dan tres perspectivas diferentes a la hora de entender la conflictividad dentro del ámbito escolar:

- La preocupación del profesor por algunas conductas, que abarcan la interrupción (alumnos que impiden con su comportamiento el desarrollo normal de la clase), la falta de respeto y la falta de disciplina (es la más frecuente).
- La preocupación social, que se refiere especialmente a las agresiones.
- La tercera, es la preocupación del alumnado, que se centra en el maltrato entre iguales, el aislamiento.

Los conflictos se resuelven fundamentalmente con el diálogo, el trato con las familias y los padres y alguna medida disciplinaria.

Por otro lado, los tipos de incidencias más frecuentes a nivel del alumnado, por orden de menor a mayor importancia en la alteración de la convivencia son:

- Faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase.
- Olvido de material para el desarrollo de la clase. En algunos casos deterioro del mismo.
- Pequeñas discusiones en espacios comunes (baños, patio, pasillos, aula...), insultos sobre características físicas. En algunas ocasiones y de forma muy puntual, derivan en pequeñas peleas.
- Distracción y falta de atención.
- Interrupción en el aula: hablar a destiempo, levantarse sin permiso, hablar con los compañeros.
- Falta de cuidado del material del Centro.
- Desconsideración a los compañeros.
- Falta de integración, aislamiento...de algún alumno/a en el centro.

De estos tipos de conflictos los que más preocupan al profesorado y alteran realmente la convivencia del Centro son: las discusiones en los espacios comunes, la desconsideración a los compañeros, falta de respeto al profesorado (en casos muy puntuales), deterioro del material del centro, aislamiento y falta de integración de algún alumno/a. Asimismo, el alumnado con falta de interés, que suelen no traer material a clase y que, habitualmente, desoyen las indicaciones del maestro e incluso presentan un mal comportamiento.

#### ***Artículo 12. Respuestas a la situación de convivencia.***

1.- La convivencia en nuestro centro educativo se contempla y regula, además de en este documento, en el Plan de Orientación y Acción Tutorial (P.O.A.T.), en el Plan de Atención a la Diversidad (dónde se plantea cómo tratar la diversidad del alumnado y cómo actuar ante la llegada de inmigrantes al Centro...) y en el R.O.F.

2.- Para desarrollar una convivencia adecuada en el aula precisa de la existencia de un nivel adecuado de coordinación y consenso entre el equipo docente. El trabajo coordinado del equipo docente es básico e imprescindible, estableciéndose las normas con el grupo desde el inicio del curso, así como las medidas preventivas y correctoras a tomar. Las decisiones tomadas serán transmitidas a las familias, para que conozcan y apoyen en las casas las normas que se trabajen en el Centro. El trabajo se realizará a través de las tutorías con una estrecha relación entre el tutor del alumno y la familia

3.- *La acción tutorial* es un instrumento de gran importancia para mejorar la convivencia en el centro. A través de ella, el profesorado puede disponer dinámicas de consolidación del grupo-clase, aportar información al profesorado y a las familias, desarrollar actitudes de comunicación, intercambio y conocimiento mutuo, así como habilidades sociales, formas de reconocerse a sí mismo, con sus emociones y comportamientos, y expresar sus opiniones.

#### ***Artículo 13. Relación con las familias y servicios externos.***



1.- La relación del Centro con las familias se lleva, de manera global, totalmente normalizada. No obstante, algunos padres y madres no suelen asistir a las reuniones de tutoría de forma regular, teniendo que ser citados por el tutor en varias ocasiones. Sólo en algunos casos puntuales esta relación es escasa, dándose la circunstancia de que a mayor desmotivación y conflictividad del alumno, menor es la implicación de los padres en la enseñanza y educación del mismo, con lo cual la situación se agrava y las posibles soluciones que se plantean tienen una dificultad añadida.

2.- La relación con el AMPA es bastante buena: padres y profesores persiguen el mismo objetivo: mejorar el Centro. Participan regularmente en todas las actividades que organiza el centro, tanto complementarias como extraescolares. Así mismo, organizan y realizan sus propias actividades en horario de tarde (talleres).

#### ***Artículo 14. Experiencias y trabajos previos desarrollados.***

1.- *Medidas preventivas.* Antes de que lleguen a plantearse los conflictos, se hace necesario tomar las siguientes medidas:

- Acción tutorial, reunión inicial de los tutores (explicación de normas de funcionamiento y deberes y derechos de los alumnos).
- Uso del Libro de Registro de citas a los padres o tutores legales del alumnado, agenda escolar, reunión inicial de los tutores.
- En casos puntuales, y concretamente con los alumnos diagnosticados, es necesario llevar a cabo: contratos conductuales, aplicación de programas de modificación de conducta basados en un sistema de fichas, envío de notas diarias a casa sobre el comportamiento del alumno/a en el Centro (todo esto consensuado anteriormente con los padres).

2.- *Resolución del conflicto.* Ante la presencia de un conflicto y para su resolución debemos seguir el siguiente protocolo:

- Diálogo o charla del tutor con el alumno en cuestión. Si no es suficiente, posteriormente, tratará el asunto el/la Jefe de estudios y Director. Así mismo, se aplicarán según proceda, las correcciones que fuesen necesarias para solucionar el conflicto, con arreglo al ROF y a la legislación vigente.

#### ***Artículo 15. Necesidades de formación y recursos.***

La complejidad de algunos casos y la aparición de nuevas conductas negativas, hacen necesaria una formación permanente a través de cursos y jornadas, que sean útiles y realistas, y que ayuden al profesorado a adquirir información sobre cómo tratar determinados conflictos que surjan en el Centro. En este sentido, nos parece muy interesante la formación en mediación escolar, resolución de conflictos y motivación escolar.

## **TÍTULO II. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA.**

### ***CAPÍTULO I. Principios generales.***

#### ***Artículo 16. Generalidades.***

1.- La convivencia en el Centro debe favorecer la consecución de las Finalidades Educativas del mismo y permitir el ejercicio libre de los derechos y deberes de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

2.- El clima de convivencia en el Centro debe de caracterizarse por el respeto a la dignidad de las personas, la comprensión y la tolerancia en el trato con ellas, y la solidaridad en la ayuda a las mismas.

3.- Las actitudes de respeto, el sentido de la justicia y la proporcionalidad, y el buen talante en la conducta de los profesores procurando evitar situaciones límite, conforman un modelo que contribuye, más que cualquier otra reglamentación, a la formación de la personalidad e integración social de nuestros alumn@s.

4.- La educación en libertad y responsabilidad implica un modelo de convivencia abierto y tolerante en el que, al margen de la obligatoriedad legal, nuestros alumn@s al elegir estar en nuestro Centro afronten responsablemente las obligaciones académicas y de comportamiento que ello implica.

5.- La alteración de las normas de convivencia, además de la corrección legal que conlleva, debe hacernos reflexionar sobre sus causas, que a veces escapan a nuestra área de influencia. Como en cualquier grupo social que convive durante muchas horas en un mismo lugar, los conflictos surgen de forma espontánea, debiendo por tanto, esforzarnos en la prevención de los mismos y en su pronta resolución, para evitar consecuencias indeseables.

6.- La convivencia no es exclusivamente un repertorio de faltas y correcciones, sino que debe estar presente en toda la planificación del Centro: Plan de Acción Tutorial, Proyecto Curricular, Equipos de Ciclo, ETCP, Programaciones Didáctica, atención a la Diversidad, Órganos Colegiados y Unipersonales, etc., y en el estilo y las formas de las relaciones humanas, siempre respetuosas, cálidas, cooperativas; y sustentadas en el diálogo y compromiso de todos los miembros de la Comunidad Escolar.

7.- Los conflictos entre los alumn@s se intentarán afrontar y resolver en su propio ámbito, es decir, entre las personas implicadas en primera instancia. Si no quedan resueltos y dependiendo de la gravedad de los mismo, intervendrá el Tutor, el Jefe de Estudios, el Director y, en último caso, la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar y el propio Consejo Escolar.

8.- Con las normas de convivencia tratamos más de “prevenir” que de intervenir a ultranza, de crear un ambiente sensible y cordial para la acción en común que de reglamentar cuantas actividades se realicen. Estas son un reflejo de la propia cultura del Centro, constituida por los valores, las creencias, el estilo de Dirección, el sistema de toma de decisiones, la convivencia de diferentes posturas e ideas, etc.

## ***CAPÍTULO II. Objetivos generales.***

### ***Artículo 17. Objetivos.***

El objetivo general o fin en si mismo del presente Plan de Convivencia es, Mejorar la convivencia en el Centro. Para ello nos proponemos los siguientes objetivos:

- Conseguir la integración de todo el alumnado, sin discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, edad, creencia o religión.
- Fomentar la implicación de las familias, tanto en la transmisión de valores, como en su participación en las actividades del Centro, siempre en la colaboración con el profesorado.
- Mejorar las relaciones entre los miembros de la Comunidad Educativa, implicándolos en la realización de las actividades encaminadas a facilitar la convivencia en el Centro.
- Prevenir los conflictos dentro del Centro y la comunidad Educativa, así como entre los distintos sectores que la componen.
- Incluir la Educación en Valores dentro del currículo como un contenido más.
- Fomentar la existencia de actividades, espacios y tiempos comunes para facilitar la convivencia entre el alumnado.
- Prever una atención específica al alumnado que, por diversas causas, presente conductas disruptivas que alteran la convivencia en el Centro, así como la del alumnado que padece sus consecuencias.

- Colaborar con la AMPA del Centro, para que pueda organizar actividades dirigidas a la formación de las familias, mostrándoles las herramientas necesarias que contribuyan a la educación de sus hijos e hijas.
- Desarrollar y propiciar una coordinación adecuada entre el equipo docente para mejorar la convivencia en el aula.
- Fomentar la acción tutorial como instrumento para mejorar la convivencia.
- Fomentar el diálogo y la comunicación como medio para abordar y solucionar los conflictos no resueltos.
- Tener siempre presente que estamos en un Centro educativo, al que los padres envían a sus hijos para recibir una educación, a la que tienen derecho.
- Mantener y preservar por parte del profesorado, los derechos fundamentales de nuestro alumnado, para que la confianza que han depositado los padres en el centro se vea correspondida.

### **TÍTULO III. NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO.**

#### ***CAPÍTULO I. Principios generales.***

##### ***Artículo 18. Generalidades.***

- 1.- La labor docente no se puede ver minimizada por problemas de convivencia en el aula o en el Centro. Para ello, se hace necesario disponer de una regulación normativa que ayude a normalizar y reglar toda la actividad diaria dentro del Centro y la Comunidad Educativa.
- 2.- Las normas reguladas y contempladas en este Plan de Convivencia y en el ROF aprobado en el Centro, deberán de difundirse y conocerse en todos los sectores que forman la Comunidad Educativa, así como en los Órganos Colegiados y Unipersonales.
- 3.- Los miembros de cada sector de la Comunidad podrán realizar sus aportaciones a través de los órganos de representación correspondientes.

#### ***CAPÍTULO II. Normas de convivencia en el Centro y sus correcciones.***

##### ***SECCIÓN 1ª. Disposiciones generales.***

##### ***Artículo 19. Elaboración de las normas de convivencia.***

- 1.- En consonancia con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos, las normas de convivencia, tanto generales del Centro como particulares del aula, concretarán en este ámbito los derechos y deberes del alumnado, precisarán las medidas preventivas e incluirá la existencia de un sistema que detecte el incumplimiento de dichas normas y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarán.
- 2.- En la determinación de las conductas contrarias a las normas de convivencia deberá distinguirse entre conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y las demás conductas contrarias a las normas de convivencia.

##### ***Artículo 20. Medidas educativas y preventivas.***

- 1.- El Consejo Escolar, su Comisión de Convivencia, los demás Órganos de gobierno del Centro, los profesor@s y los restantes miembros de la Comunidad Educativa, deberán poner especial cuidado en la prevención de actuaciones contrarias a las normas de convivencia, estableciendo las medidas

educativas y formativas necesarias para ello. Las normas de convivencia tienen por objeto la "prevención" más que la "intervención".

2.- El Centro podrá requerir a los padres, a las madres o a los representantes legales del alumnado y, en su caso, a las Instituciones Públicas competentes, la adopción de medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias personales, familiares o sociales que puedan ser determinantes de actuaciones contrarias a las normas de convivencia.

***Artículo 21. Compromisos de convivencia.***

1.- Según lo regulado en el Decreto 19/2007, de 23 de Enero, las familias del alumnado que presenten problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con este Centro un Compromiso de Convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumn@ y de colaborar en la aplicación de medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar esta situación.

2.- El Director del Centro y su Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia, realizará el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el Centro, para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

3.- El Compromiso de Convivencia podrá suscribirse en cualquier momento del curso.

***Artículo 22. Principios generales de las correcciones y de las medidas disciplinarias.***

1.- Según lo establecido en el artículo 17 del Decreto 19/2007, de 23 de Enero, las correcciones que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

2.- En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia, deberá tenerse en cuenta:

- a) Ningún alumno podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
- b) No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.
- c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento, respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
- d) Asimismo, en la imposición de las correcciones deberá tenerse en cuenta la edad del alumn@, así como sus circunstancias personales, familiares, culturales o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los representantes legales del alumn@, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

***Artículo 23. Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias.***

Según lo regulado en el artículo 18 del Decreto 19/2007, de 23 de Enero, a efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias:

1.- Se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

- a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- b) La falta de intencionalidad.
- c) La petición de excusas.

2.- Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

- a) La premeditación y reiteración.
- b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
- c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañer@s, en particular a los de menor edad o a los recién incorporados al Centro.
- d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al Centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.

***Artículo 24. Ámbito de conductas a corregir.***

1.- Acorde con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 19/2007, de 23 de Enero, se corregirán los actos contrarios a las normas de convivencia del Centro realizados por el alumnado tanto en horario lectivo, como en el dedicado a la realización de las actividades complementarias o extraescolares.

2.- Asimismo, podrán corregirse las actuaciones de los alumn@s que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes del alumnado en los términos previstos en este Reglamento. Todo ello, sin perjuicio de que dichas conductas pudieran ser sancionadas por otros órganos o Administraciones, en el ámbito de sus competencias.

***Artículo 25. Actuaciones en Tutoría.***

1.- El Plan de Orientación y Acción Tutorial potenciará el papel del tutor o tutora en la coordinación del equipo docente, así como la mediación para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse entre el alumnado a su cargo.

2.- Los tutores y tutoras transmitirán e informarán al alumnado de su grupo, por escrito cuando así proceda, las normas de convivencia aplicables en el Centro y en el aula, de acuerdo a lo recogido en el presente Reglamento.

3.- Los tutor@s se reunirán individualmente con los padres y madres del alumnado que haya sido objeto de medida disciplinaria por una conducta gravemente perjudicial para la convivencia del Centro, de las tipificadas en el presente Reglamento, con la finalidad de analizar su evolución e integración escolar y proponerles, en su caso, la suscripción del compromiso de convivencia.

***Artículo 26. Memoria de la convivencia o plan de convivencia en el Centro.***

1.- Según lo establecido en el artículo 6 del Decreto 19/2007, de 23 de Enero, en el Centro Educativo se elaborará al final de cada curso escolar una Memoria de la Convivencia o Plan de Convivencia, acorde a lo regulado en este Reglamento, que se incorporará a la Memoria Final de curso.

2.- Dicha memoria deberá de contener al menos, los siguientes aspectos:

- a) Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos propuestos.
- b) Actuaciones realizadas y grado de participación de los distintos sectores de la Comunidad Educativa.
- c) Formación y asesoramiento recibidos en esta materia por la Comunidad Educativa y recursos utilizados.

- d) Valoración de los resultados, conclusiones y propuestas de continuidad y mejora para cursos sucesivos.
- e) Evaluación del proceso y de los resultados.
- f) Documentación elaborada.

***SECCIÓN 2ª. De las normas de convivencia relativas a los alumn@s.***

***Artículo 27. Normas referentes a su comportamiento personal.***

- a) Asistir puntualmente a las actividades escolares, respetando rigurosamente las horas de entrada, al inicio de la jornada, y salida, al finalizar la misma.
- b) Acudir debidamente aseado, guardando las formas y el decoro en el vestir.
- c) Transitar por los pasillos y escaleras con orden y compostura, sin carreras ni saltos, sin voces ni ruidos.
- d) Facilitar el normal desarrollo de las actividades de la clase no permitiendo las interrupciones al maestro, la falta de atención, ni distraer a los compañeros, etc.
- e) Colaborar en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- f) Aportar a las clases los libros de texto y el material escolar que sean precisos.
- g) Cuidar adecuadamente y con esmero los libros de texto y el material curricular que le sean entregados por el Centro, devolviéndolos al finalizar el curso escolar en perfecto estado de uso.
- h) Cuando los libros de texto les sean entregados totalmente nuevos por el Centro, sin usar, deberá forrarlos adecuadamente para su conservación.
- i) Responsabilizarse de los encargos que se le encomienden por parte de los profesor@s.
- j) Acudir a los aseos, sólo en los casos de verdadera necesidad.
- k) Justificar adecuadamente las faltas de asistencia, entregando, en su caso, los justificantes correspondientes formulados por sus padres, madre o tutor.
- l) Devolver el boletín de evaluación debidamente firmado por su padre, madre o tutor.
- m) No usar un vocabulario soez, grosero o violento con compañer@s y profesor@s, ni contestar de forma despectiva a los mism@s.
- n) Durante la jornada escolar, no podrán ausentarse ni salir del Centro sin ir acompañados de su padre, madre o tutor, previo conocimiento del profes@r responsable, en ese momento, o del Jefe de Estudios o del Director.

***Artículo 28. Normas referentes a sus compañer@s.***

- a) Respetar el ejercicio del derecho y el cumplimiento del deber de estudiar por parte de sus compañeros.
- b) Respetar y cuidar todas las pertenencias de sus compañer@s: libros de texto, material escolar y demás enseres personales.
- c) No agredir, insultar, molestar, humillar, etc. a sus compañer@s, tanto fuera como dentro del Centro.
- d) Abstenerse de arrojar en el Centro, tanto en las clases como en el resto de las dependencias y espacios, objetos que pudieran poner en peligro la integridad física de sus compañer@s y demás miembros de la Comunidad Educativa.
- e) Asimismo, abstenerse de arrojar objetos fuera del Centro desde sus instalaciones o espacios abiertos.
- f) No perturbar la marcha de las clases, colaborando con sus compañer@s en el desarrollo de las actividades escolares.
- g) Deberán evitar los juegos violentos y peligrosos.
- h) No adoptarán, en ningún momento, actitudes sexistas, así como manifestaciones o juicios relativos a las mismas.
- i) Abstenerse de adoptar ante los alumn@s, posturas discriminatorias por razones de nacimiento, sexo, raza, procedencia, religión, discapacidad psíquica, física o sensorial, ideológica, o cualquier otra condición social.

***Artículo 29. Normas referentes a los profesor@s.***

- a) Tener un trato respetuoso con los profesor@s y personal al servicio del Centro.
- b) Deberán realizar las tareas y actividades que les sean asignadas por parte de los profesor@s.
- c) Abstenerse de desafiar y provocar al profes@r con gestos y actitudes, debiendo atender y acatar, en todo momento, sus indicaciones. No interrumpir al profesor cuando está hablando, acostumbrándose a solicitar el turno de palabra.
- d) No podrá entrar y salir de clase sin permiso del profes@r.
- e) Deberá entrar a clase puntualmente, sin retrasos injustificados, tanto al finalizar el recreo como en los cambios de clase o aula.

***Artículo 30. Normas referentes al Centro.***

- a) Hacer buen uso del edificio, instalaciones, mobiliario y material escolar.
- b) Cuidar de que las clases, pasillos y servicios se mantengan limpios y ordenados.
- c) No arrojar objetos o cometer acciones que puedan causar destrozos o daños en las instalaciones, dependencias y mobiliario del Centro.
- d) Mantener limpios los patios y zonas de recreo, usando correctamente las papeleras, absteniéndose de arrojar desperdicios o basuras al suelo.
- e) No pintar, manchar, rayar o pegar chicles en mesas, puertas, paredes, etc. u otros materiales o equipamientos del Centro.

***SECCIÓN 3ª. De las normas de convivencia relativas a los profesor@s.***

***Artículo 31. En relación consigo mismo.***

- a) Actualizarse y perfeccionarse en su profesión e investigar los recursos didácticos más apropiados para el desarrollo del trabajo escolar de cada día.
- b) Asistir con puntualidad y sin retrasos injustificados al Centro, a las clases y reuniones para las que fuera convocado.
- c) Vigilar y cuidar a los alumn@s en los recreos, entradas y salidas.

***Artículo 32. En relación con los alumn@s.***

- a) Respetar la personalidad y características individuales de cada niñ@.
- b) Intentar escuchar a los alumn@s, comprenderl@s y ayudarl@s.
- c) No hacer distinciones entre los mism@s, por razón alguna.
- d) Preocuparse por las condiciones ambientales y sociales del alumnado.
- e) Individualizar la enseñanza, respetando el nivel de conocimientos y ritmo de aprendizaje de cada alumn@, así como sus características, capacidades, singularidad y especificidad.

***Artículo 33. En relación al Centro.***

- a) Conocer el presente Reglamento de Organización y Funcionamiento, difundirlo y acatarlo en todo aquello que le atañe.
- b) Potenciar las decisiones de los Órganos Colegiados y de Coordinación Docente.
- c) Cooperar en el mantenimiento y buen uso de los recursos materiales, equipamiento, mobiliario, instalaciones y espacios del Centro.
- d) Colaborar en el mantenimiento del orden y la disciplina dentro del recinto escolar, así como velar por el cumplimiento de las normas de convivencia.

***Artículo 34. En relación a los padres, madres y tutores.***

- a) Mantener contactos periódicos y reuniones sistemáticas con los padres, madres y tutores de los alumn@s, dentro del horario establecido para tal fin.

- b) Recibir las visitas de los tutores legales de los alumn@s, siempre que lo soliciten dentro de las normas y horario establecidos.
- c) Asistir a las reuniones de evaluación, facilitar las calificaciones a los demás profesores y cumplimentar los boletines de evaluación en los períodos establecidos.
- d) Controlar diariamente la asistencia a clase de los alumn@s, siendo riguroso en la justificación de las ausencias, entradas y salidas de los mism@s.

***SECCIÓN 4ª. De las normas de convivencia relativas a los padres, madres y tutores de los alumn@s.***

***Artículo 35. En relación al Centro.***

- a) Conocer y acatar el presente Reglamento de Organización y Funcionamiento.
- b) Atender y asistir puntualmente a las citaciones o escritos recibidos desde el Centro, dentro de los horarios establecidos para tal fin.
- c) Abstenerse de visitar a sus hij@s durante los recreos y el resto de la jornada lectiva, sin causa justificada.
- d) Abstenerse de acompañar a sus hij@s a las clases al inicio de la jornada escolar o de ir a buscarlos a las mismas, al finalizar ésta.
- e) No traer el “bocadillo o merienda” a sus hij@s al Centro durante el horario lectivo, para que les sea entregado por los profesor@s o el personal de administración y servicios.
- f) Colaborar con el AMPA y el Centro en la organización y realización de las actividades complementarias y extraescolares programadas, cuando se les requiera para ello. Asimismo, colaborarán económicamente con el AMPA para su sustento.

***Artículo 36. En relación a los profesor@s.***

- a) No desautorizar ni desacreditar la acción o decisiones de los profesor@s en presencia de sus hij@s, tanto dentro como fuera del Centro.
- b) Facilitar todo tipo de información y datos valorativos de sus hij@s a los profesor@s que lo precisen, en los distintos aspectos de su personalidad, para facilitar su formación y el desarrollo de sus capacidades.
- c) Proporcionar a sus hij@s cuantos medios y materiales sean precisos para llevar a cabo de forma satisfactoria las actividades y tareas escolares.
- d) Colaborar voluntariamente con los profesor@s en la programación de aquellas actividades para las que se solicite su ayuda.
- e) En caso de separación legal de los padres, justificar documentalmente a quien corresponde la guardia y custodia legal de sus hij@s.
- f) Respetar la integridad física y la imagen personal del profesorado y del personal de administración y servicios, dispensándoles un trato digno y considerado, dentro y fuera del Centro.

***Artículo 37. En relación a sus hij@s.***

- a) Colaborar con el Centro en la labor educativa ejercida sobre sus hij@s.
- b) Vigilar y controlar sus actividades.
- c) Facilitar y potenciar el cumplimiento de las obligaciones de sus hijos respecto al Centro: puntualidad, orden, aseo, realización de tareas, disciplina, etc.
- d) Distribuir, vigilar y coordinar el tiempo libre y de ocio de sus hij@s, especialmente en lo relativo a lecturas, juegos, móviles, televisión, internet, amistades, etc.
- e) Propiciar que sus hij@s se acuesten a una hora adecuada a sus edades. Asimismo, facilitar que se levanten por la mañana, con la antelación suficiente para asistir al Colegio aseados, con el desayuno tomado y puntualmente.
- f) Justificar adecuadamente, las ausencias y retrasos de sus hijos a clase.
- g) Asistir, al menos una vez cada quince días, a las Tutorías de sus hij@s para interesarse por la formación y ritmo de aprendizaje de los mism@s.



- h) Recoger puntualmente en el Centro a sus hij@s que, por su edad o características personales, tengan necesidad de ello al finalizar la jornada escolar. Asimismo, si algún alumn@, por causas justificadas, debiera ausentarse del Centro durante el horario lectivo, deberán recogerlo personalmente sus padres o tutores legales.
- i) Educar y estimular a sus hij@s en el respeto a las normas de convivencia del Centro, como elemento que contribuye a su formación.
- j) Asistir puntualmente al Centro para recoger los boletines informativos de la evaluación de sus hij@s, en el horario y día establecidos.

***SECCIÓN 5ª. De las conductas de los alumn@s contrarias a las normas de convivencia y de su corrección.***

***Artículo 38. Conductas contrarias a las normas de convivencia.***

1.- Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas por el Centro, conforme a las prescripciones de este Plan de Convivencia y ROF y, en todo caso, las tipificadas en el Decreto 19/12007, de 23 de enero:

- a) Cualquier acto que perturbe el normal desarrollo de las actividades de clase.
- b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros.
- d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- f) Cualquier acto de incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la Comunidad Educativa.
- g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la Comunidad Educativa.
- h) Las conductas que impliquen peleas, disputas o riñas entre compañer@s.

2.- Se consideran faltas injustificadas de asistencia o de puntualidad de un alumn@, las que no sean excusadas o justificadas de forma escrita por los representantes legales del mismo, en las condiciones que se establecen en el ROF.

3.- La justificación de las faltas de asistencia se deberá hacer ante el profes@r Tutor del alumn@, firmando un documento facilitado por éste para tal fin.

4.- El número máximo de faltas injustificadas permitidas al alumn@ será de cinco por mes. A partir de este número, el alumn@ figurará en el parte de absentismo mensual del Centro, con el total de faltas del mes en cuestión.

5.- Las faltas a clase de un alumn@, no justificadas, en número igual o superior a seis, serán notificadas mensualmente por el Tutor a los representantes legales del alumn@, siguiendo el procedimiento establecido en la Orden de 19 de septiembre de 2005 (Plan Integral para la prevención, seguimiento y control del Absentismo).

6.- Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este articulado, prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

***Artículo 39. Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.***

1.- En consonancia con lo regulado en el Decreto 19/2007, de 23 de enero, por la conducta contemplada en el artículo 38.1.a) del presente Plan de Convivencia, se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un determinado alumn@. Para la aplicación de esta medida, se deberá seguir el procedimiento siguiente:

- a) Elaboración de un informe por parte del profesor, donde se detallen los hechos ocurridos y las incidencias respecto al citado alumn@, que entregará al Jefe de Estudios o al Director.
- b) El Director o el Jefe de Estudios deberán prever la atención educativa del alumn@ e informarán al Tut@r del mismo, sobre las medidas adoptadas y los motivos de la misma.
- c) Asimismo, el Tut@r deberá informar de ello por escrito al padre, a la madre o a los representantes legales del alumn@. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el Centro.

2.- Por el resto de las conductas recogidas en el artículo 38, podrán imponerse las siguientes correcciones:

- a) Amonestación oral.
- b) Apercibimiento por escrito, que se enviará al padre, madre o tutor del alumn@.
- c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro, así como reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumn@ deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso de aprendizaje.
- e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al Centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, se procederá de la misma forma que en el punto anterior.

3.- Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior, podrán ser realizadas en el Aula de Convivencia de acuerdo con lo regulado en este Plan de Convivencia y el ROF.

***Artículo 40. Profesores y Órganos competentes para imponer las correcciones y medidas disciplinarias.***

1.- Será competente para imponer la corrección prevista en el artículo 39.1 de este Plan de Convivencia el Director/a del Centro.

2.- Serán competentes para imponer las correcciones previstas en el apartado 2 del artículo 39 de este Plan de Convivencia:

- a) La amonestación oral, la podrán imponer cualquier profes@r del Centro.
- b) El apercibimiento por escrito es competencia del Tut@r.
- c) Para las correcciones previstas en los apartados c), el Jefe de Estudios y el Director/a
- d) Para las correcciones previstas en el apartado d), el Director/a del Centro.
- e) Para la corrección prevista en el apartado e), será competente el Director del Centro que dará cuenta a la Comisión de Convivencia. Asimismo, se informará por escrito a los representantes legales del alumn@, que deberán firmar el "enterado" antes de hacerse efectiva la corrección.

***Artículo 41. Libro de registro.***

1.- Cada Tut@r dispondrá de un "libro o libreta de registro" donde serán debidamente anotadas las conductas contrarias a la convivencia en el Centro, protagonizadas por los alumn@s de su tutoría durante el curso escolar, incluidas las faltas de asistencia. Igualmente, deberán ser anotadas las medidas correctoras adoptadas en cada caso, las comunicaciones a los padres, las citaciones a tutoría, registro de las entrevistas, etc.

2.- El "libro o libreta de registro" del Tut@r deberá estar a disposición de los miembros del Equipo Educativo o cualquier otro profes@r, para que puedan realizar sus propias anotaciones al respecto.

***SECCIÓN 6ª. De las conductas de los alumn@s gravemente perjudiciales para la convivencia y de su corrección.***

***Artículo 42. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.***

- 1.- Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro, las siguientes:
- a) La agresión física contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
  - b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
  - c) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la Comunidad Educativa, o la incitación a las mismas.
  - d) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa, particularmente si tienen un componente sexual, racial o xenófobo, o se realizan contra alumn@s con necesidades educativas especiales.
  - e) Las amenazas o acciones contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
  - f) Suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
  - g) El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la Comunidad Educativa, así como la sustracción de las mismas.
  - h) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro.
  - i) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del Centro.
  - j) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

2.- Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro, recogidas en este artículo, prescribirán a los dos meses contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar.

***Artículo 43. Correcciones y medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.***

- 1.- Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas en el artículo 42 del presente Plan de Convivencia y en consonancia con lo establecido en el Decreto 19/2007, de 23 de enero, podrán imponerse las siguientes correcciones:
- a) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo.
  - b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del Centro por un período máximo de un mes.
  - c) Cambio de grupo.
  - d) Suspensión del derecho de asistencia al Centro por un período máximo de tres días lectivos.
  - e) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumn@ deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
  - f) Suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumn@ deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
  - g) Cambio de centro.

2.- Las actividades formativas que se establecen en las letras d), e) y f) del apartado anterior, podrán ser realizadas en el Aula de Convivencia acorde con lo regulado en este Plan de Convivencia y el ROF.

3.- Cuando se imponga la corrección prevista en la letra f) del apartado "1" de este artículo, el Director o Directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al Centro antes de la terminación del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumn@.

4.- Asimismo, cuando se imponga la corrección prevista en la letra g) del apartado "1" de este artículo, la Consejería de Educación garantizará un puesto escolar en otro centro docente.

**Artículo 44.** *Órgano competente para imponer las correcciones y medidas disciplinarias relativas al artículo 43.*

Según lo regulado en el artículo 25 del Decreto 19/2007, de 23 de enero, será competencia del Director o Directora del Centro la imposición de las medidas disciplinarias previstas en el artículo 43 del presente Plan de Convivencia, de lo que dará traslado a la Comisión de Convivencia.

### **CAPÍTULO III. Procedimientos.**

#### **SECCIÓN 1ª. Procedimiento General.**

##### **Artículo 45. Procedimiento.**

1.- Acorde con lo establecido en el artículo 26 del Decreto 19/2007, de 23 de enero, para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Plan de Convivencia, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia del alumn@ y la consulta del profes@r tutor de éste. Asimismo, en todos los casos se informará a los representantes legales del alumn@ de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

2.- Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al Centro o cualquiera de las contempladas en las letras c) y d) del apartado "2" del artículo 39 y a), b), c) y e) del apartado "1" del artículo 43 de este Plan de Convivencia, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales.

3.- Asimismo, para la imposición de las correcciones y medidas disciplinarias previstas en las letras apartado anterior del presente artículo, deberá oírse al profes@r o tut@r del alumn@.

4.- Las correcciones o medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutiva.

5.- Los profesor@s y el tut@r del alumn@ deberán informar por escrito al Jefe de Estudios o, en su defecto, al Director, y en su caso, al tut@r, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres y representantes legales del alumn@ de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

##### **Artículo 46. Reclamaciones.**

1.- Según el artículo 27 del citado Decreto, en cualesquiera de las correcciones impuestas por el presente Reglamento, los padres, madres o representantes legales del alumn@, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos a partir de la comunicación de la imposición de las mismas, una reclamación por escrito contra las correcciones o medidas disciplinarias impuestas, ante quién las impuso. En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumn@.

2.- Asimismo, las correcciones o medidas disciplinarias adoptadas por el Direct@r en relación con las conductas del alumnado a que se refiere el artículo 108 del presente Reglamento (ROF), podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

A tales efectos, el Direct@r convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presentó la instancia, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

### ***SECCIÓN 2ª. Procedimiento para la imposición de la corrección de cambio de Centro.***

#### ***Artículo 47. Inicio del expediente.***

Según lo regulado en el artículo 28 del Decreto 19/2007, de 23 de enero, el Direct@r del Centro, acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de diez días, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta a corregir.

Con carácter previo, podrá acordar la apertura de un período de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

#### ***Artículo 48. Instrucción del procedimiento.***

Para la instrucción del procedimiento y el proceso a seguir para la imposición de la corrección del cambio de Centro, nos atendremos a lo establecido y regulado en el CAPÍTULO V, artículos 29, 30, 32 y 33 del DECRETO 19/2007, de 23 de enero de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos.

#### ***Artículo 49. Medidas provisionales.***

Excepcionalmente, y ateniéndonos a lo establecido en el artículo 31 del Decreto 19/2007, de 23 de enero, para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el Centro, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el Direct@r por propia iniciativa o a propuesta del instruct@r, podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes.

Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumn@ deberá realizar las actividades que se determinan para evitar la interrupción de su proceso formativo.

#### ***Artículo 50. Normas del aula.***

Dentro de las normas establecidas por los tutores/as en coordinación con los profesores del Equipo Docente y resto de profesorado del Centro, deberán de tener presente los siguientes principios:

- 1.- Resolver los conflictos a través del diálogo.
- 2.- Respetar a las personas.
- 3.- Mantener limpio el colegio.
- 4.- Todos y todas somos iguales.
- 5.- Trabajar en silencio.

## **TÍTULO IV: PLAN DE ACTUACIÓN PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.**

### ***CAPÍTULO I. Composición, plan de reuniones y plan de actuación de la comisión de convivencia.***

#### ***Artículo 51. Composición de la comisión de convivencia.***

Director: D. Francisco Carmona Limón.

Jefatura de estudios: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Expósito Santamaría.  
 Profesores: D. Enrique Moya Ortiz  
 Coordinador/a Proyecto Escuela Espacio de Paz: Dña. Rocío Expósito Expósito.  
 Padres: Dña. Rosa Sola Expósito y Dña. Victoria Cuesta Prieto.  
 Orientadora: Dña. Teresa López Garzón.

***Artículo 52. Calendario de reuniones.***

- 1.- Como mínimo dos veces al año, en Noviembre y en Mayo, para dar cuenta al pleno del Consejo Escolar de la elaboración, revisión y evaluación de Plan de Convivencia.
- 2.- Cuando surja algún conflicto en el que deba intervenir la comisión.

***Artículo 53. Plan de actuación de la comisión de convivencia.***

- 1.- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad para mejorar la convivencia
- 2.- Estudiar las dificultades existentes y problemas ocurridos, y analizar cómo se han afrontado.
- 3.- Coordinar las actuaciones y medidas contenidas en el Plan de Convivencia.
- 4.- Revisar el Plan de Convivencia al finalizar cada curso escolar: evaluación, valoración del proceso seguido y propuestas de mejora.

***CAPÍTULO II. Medidas para la prevención y resolución de conflictos y acciones previstas.***

***Artículo 54. Principios básicos.***

- 1.- La prevención de las conductas disruptivas por parte del alumnado dentro del Centro debe ser el objetivo principal para mejorar la convivencia y evitar conductas contrarias a las normas de convivencia.
- 2.- Las medidas para la prevención de conductas disruptivas diseñadas deben ser asumidas por todos los miembros de la comunidad educativa.

***Artículo 55. Del profesorado.***

- 1.- Actuaciones. Durante los primeros días de clase al inicio de cada curso escolar harán especial énfasis en explicar claramente a todo su alumnado:
  - a) Las normas de comportamiento adecuado en el Centro y en el aula, no se permitiéndose actitudes como: hablar en clase, acudir sin material, levantarse sin permiso, comer golosinas, agredir o marginar a los compañeros verbal o físicamente (aunque sea "jugando") etc.
  - b) Se fomentarán hábitos y valores positivos, tale como: saber escuchar y respetar a los demás, respetar las instalaciones, aprendizaje de colaboración, espíritu de grupo, ayudar a los que sufren agresiones, etc.
  - c) Así mismo, el profesorado en general y los tutores/as en particular, deberán sentar las bases de la convivencia y el reforzamiento de la autoridad del profesor, siendo el currículo un elemento secundario. Para ello el profesor deberá asumir personalmente el mantenimiento del orden y la disciplina dentro del aula, teniendo como prioridad garantizar el derecho de todo el alumnado recibir una formación integral (derecho a aprender y formarse).
- 2.- Ante una situación de conflicto, cuando el diálogo con el alumno no sea suficiente para solucionar el problema, el profesor podrá utilizar los siguientes recursos:
  - a) Cambiar la distribución de los alumnos en el aula.
  - b) Anotación en la Agenda Escolar o Cuaderno de Clase del alumno las tareas que debe realizar. Las posibles incidencias las anotarán los maestros para que sean estas anotaciones las que inicialmente informen a los padres. Hay que comprobar que sus padres la firman todos los días.
  - c) Privar al grupo o a determinados alumnos del recreo, permaneciendo en el aula acompañándolos durante el mismo para que realicen tareas educativas.

- d) Poner en comunicación del tutor el conflicto, para poder tomar las medidas que corresponda según lo regulado en el articulado de este Plan de Convivencia, en relación a las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.
- e) Cumplimentar la hoja de incidencias y/o parte de convivencia. La hoja de incidencias Es un impreso de carácter mensual en el que se van anotando todas las incidencias destacables que van ocurriendo en una clase a lo largo del curso en el aula, por parte de los distintos profesores del Equipo Docente. Estas pueden ser negativas o positivas. Mediante la hoja de incidencias, cada maestro/a tiene disponible información de los otros miembros del Equipo Docente. No tiene carácter punitivo, sino informativo.
- f) Para favorecer la convivencia, es muy deseable que todo el profesorado participe en el Proyecto Escuela Espacio de Paz.

***Artículo 56. De los Tutores/as.***

1.- Actuaciones de los tutores:

- a) Diseñar actividades orientadas a fomentar y mejorar la convivencia en el centro en general.
- b) Impulsar una dinámica de grupo en la que se potencie el trabajo cooperativo, la cohesión del grupo, la tolerancia y el respeto recíproco, la formación en valores personales y sociales que favorezcan la adquisición de hábitos de trabajo, relación social y comunicación equilibrados.
- c) Confeccionar conjuntamente con sus alumnos/as, al inicio de cada curso escolar, las normas o reglamento de clase para favorecer y mejorar la convivencia dentro del aula.

2.- Los tutores/as deberán:

- a) Canalizar las iniciativas de su alumnado, de los padres y madres de los mismos, y coordinar las actividades de su grupo.
- b) Ser informados de las amonestaciones y sanciones impuestas a sus tutelados.
- c) Informar a los padres en tutoría, por correo o telefónicamente, de las faltas de asistencia reiteradas de sus hijos. (Ver anexo III)
- d) Citar a los padres y madres para comunicarles los posibles, para buscar conjuntamente una solución. A dicha reunión podrá asistir el profesor/a o los profesores/as presente el conflicto o conducta disruptiva del alumno/a, cumplimentando un acta de la reunión mantenida. (Ver anexos)
- e) Solicitar a la Jefatura de Estudios que convoque una reunión del equipo docente cuando surjan problemas de carácter colectivo, para la adopción de medidas conjuntas de todo el profesorado.
- f) Comunicar al Equipo directivo del problema o problemas surgidos en relación a su alumnado u otros alumnos del colegio.

***Artículo 57. Del alumnado.***

1.- Respecto a su aprendizaje.

- a) Asistir a clase con puntualidad.
- b) Participar en las actividades formativas.
- c) Asistir al Centro con el material y equipamiento necesarios para poder participar activamente en el desarrollo de las clases.
- d) Realizar el esfuerzo necesario, en función de su capacidad, para comprender y asimilar los contenidos.

2.- Respecto al profesor.

- a) Mostrar respeto al profesorado en general.
- b) Cumplir las normas de convivencia establecidas en el Presente Plan y en el ROF.

3.- Respecto a sus compañeros/as.

- a) Practicar la tolerancia, rechazando cualquier tipo de discriminación o acción violenta de obra o palabra.
- b) Respetar y defender, responsable y solidariamente, el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.

c) Ejercer la solidaridad y practicar el compañerismo.

4.- Respecto al Centro.

- a) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio, respetando el derecho de sus compañeros a la educación y a su proceso de aprendizaje.
- b) Mostrar el debido respeto y consideración a los miembros de la comunidad escolar.
- c) Cuidar y utilizar correctamente los bienes muebles, el material didáctico, material deportivo y las instalaciones del Centro.
- d) Mantener limpio el Centro, siendo respetuosos con el Medio Ambiente (zonas ajardinadas).

***Artículo 58.- De los padres, madres y tutores legales.***

En la primera reunión tutorial al inicio de cada curso escolar, se les informará por parte del tutor/a de:

- a) Las normas de convivencia a nivel de centro y a nivel del aula (normas de clase).
- b) El horario de atención tutorial. Deberán asistir con frecuencia al centro dentro del citado horario o siempre que sean citados, para entrevistarse con el tutor/a o con cualquier otro miembro del equipo docente en relación al proceso de aprendizaje de su hijo o cualquier otro tema de su interés o preocupación.
- c) El aprendizaje del alumno/a: objetivos y plan de trabajo.
- d) Para la mejora de la convivencia, deberán:
  - Valorar, apoyar y reforzar la labor del profesor/a en el aula.
  - Inculcar a sus hijos valores como el respeto, la responsabilidad y la solidaridad.
  - Responsabilizarse de que sus hijos/as traigan al Centro el material ordinario necesario para su aprendizaje y realicen las tareas de clase.
  - Controlar el tiempo que sus hijos/as deben dedicar en casa a la realización de tareas, facilitando un lugar y ambiente adecuados.
  - Colaborar con el profesorado y el Centro en la mejora del proceso de aprendizaje de sus hijos/as.

***Artículo 59.- Del Equipo Directivo.***

El Equipo Directivo, en sus actuaciones en relación a la convivencia en el Centro, deberá de tener presente:

- a) Apoyar diariamente la labor del profesorado en el aula
- b) Mediará en la solución de los conflictos del alumnado, junto con su tutor/a y resto del profesorado.
- c) Propiciará el diálogo con los padres, madres y tutores legales para que intervengan en la educación de sus hijos/as y solución de posibles conflictos surgidos, evitando entre ambos la activación o crecimiento de los mismos.
- d) En el tratamiento del conflicto y en las posibles correcciones de las faltas, aplicará medidas de carácter educativo, proponiendo fórmulas para que el alumnado implicado modifique su conducta y asuma las normas de convivencia aceptadas por todos.
- e) Para la aplicación de las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia, se ajustará a lo regulado en el Título III del presente Plan y a ROF del Centro.

***Artículo 60.- Del E.O.E.***

En relación con la convivencia en el Centro, las funciones de la psicóloga del E.O.E. se centrarán en:

- a) Entrevistar y diagnosticar al alumnado con problemas conductuales, actitudes contrarias a las normas de convivencia y a las normas de clase.
- b) Junto con la Jefatura de Estudios colaborará en la planificación y diseño de las medidas educativas aplicadas al alumnado con problemas conductuales o acciones contrarias a las normas de convivencia.
- c) Asesoramiento técnico a la Jefatura de Estudios para el diseño de actividades que modifiquen la conducta del alumnado del Aula de Convivencia.



### ***CAPÍTULO III. El Aula de Convivencia.***

#### ***Artículo 61.- Objetivos y finalidades.***

- 1.- Propiciar la mejora de la convivencia en el centro, mediante la aplicación de las correcciones y medidas disciplinarias por las conductas contrarias a las normas de convivencia.
- 2.- Habilitar un espacio para el cumplimiento de las correcciones impuestas al alumnado por las conductas contrarias a las normas de convivencia, proporcionando a su vez, las condiciones necesarias para reflexionar sobre su conducta, su comportamiento en determinados conflictos y la relación con el resto de miembros de la comunidad educativa, especialmente con sus compañeros/as.
- 3.- Fomentar el autocontrol en el alumnado, aceptando responsabilizarse de sus propias acciones, resolviendo los conflictos de manera pacífica, desde el diálogo y la reflexión.
- 4.- Contribuir a desarrollar actitudes cooperativas, solidarias y de respeto, favoreciendo la reconstrucción de su autoestima personal.
- 5.- Propiciar la mejora del proceso de aprendizaje del alumnado, fomentando la adquisición de hábitos de trabajo, especialmente en relación a la realización de las tareas escolares.
- 6.- Educar para la vida, potenciando las relaciones interpersonales entre el alumnado, que favorezcan su integración en la comunidad educativa.

#### ***Artículo 62.- Situaciones y circunstancias que deben darse en el alumnado para que permanezca en el Aula de Convivencia.***

- 1.- Para que un determinado alumno/a del Centro permanezca durante la jornada escolar o parte de ella en el aula de convivencia, deben darse las situaciones y circunstancias contempladas en el Título II, Capítulo II, Sección 5º y 6º del presente Plan de Convivencia, siempre en relación a las correcciones de las actuaciones o acciones contrarias a las normas de convivencia respecto del alumnado, ajustándonos siempre a lo regulado al respecto.
- 2.- Durante el tiempo de permanencia del alumnado en el aula de convivencia, realizará actividades que favorezcan la adquisición de hábitos y habilidades sociales que tiendan a modificar su conducta y su comportamiento, propiciando su adaptación social dentro del centro y el respeto a las normas de convivencia. Así mismo, realizará las tareas correspondientes a cada asignatura o materia, garantizándose en todo momento su atención educativa y su proceso de aprendizaje.

### ***CAPÍTULO IV. Procedimiento específico de actuación para prevenir el acoso e intimidación.***

#### ***Artículo 63.- Base legal.***

El procedimiento a seguir para prevenir el acoso e intimidación escolar, se regulan en la Resolución de 26 de septiembre del 2.007 de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, por la que se acuerda dar publicidad a los protocolos de actuación que deben seguir los centros educativos ante supuestos de acoso escolar, agresión hacia el Profesorado o el Personal de Administración y Servicios, o maltrato infantil.

#### ***Artículo 64.- Identificación de las situaciones de acoso.***

- 1.- Existe acoso escolar cuando un alumno/a se ve expuesto, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas que se manifiestan mediante diferentes formas de hostigamiento cometidas en su ámbito escolar, llevadas a cabo por otro alumno/a o varios de ellos, quedando en una situación de

inferioridad respecto al agresor o agresores. Debemos distinguir entre acoso escolar y agresiones esporádicas u otras manifestaciones violentas entre alumnos, que no guardan continuidad en el tiempo, ni suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso.

2.- Se entenderá que existe una situación de acoso entre escolares si se dan simultáneamente las siguientes condiciones:

- a) Indefensión/personalización: suele darse en un solo alumno o alumna.
- b) Intención/ reiteración de conductas agresivas: la intencionalidad se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y que genera en la víctima la expectativa de ser blanco de futuros ataques.
- c) Desequilibrio de poder entre acosador o acosadores y víctima: que puede ser de tipo físico, psicológico y social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.

3.- El acoso entre escolares se puede llevar a cabo mediante diferentes conductas:

- a) Comportamientos de desprecio, difamación y ridiculización.
- b) Coacciones.
- c) Agresiones físicas y/o verbales.
- d) Comportamientos de intimidación y amenaza.
- e) Comportamientos de exclusión y marginación social.
- f) Sustracciones, extorsiones, chantajes y deterioro de pertenencias.

***Artículo 65.- Comunicación de situaciones de acoso.***

1.- Cualquier miembro de la comunidad educativa (alumnado, profesorado, familias, personal no docente) que tenga conocimiento de una situación de acoso entre alumnos, o considere la existencia de indicios razonables, tiene la obligación de ponerla inmediatamente en conocimiento del equipo directivo del centro.

2.- El centro establecerá los medios y procedimientos que faciliten la comunicación de las situaciones de acoso. A tal efecto, se pondrá en funcionamiento un «Buzón de Convivencia» para la recogida de denuncias o comunicaciones.

***Artículo 66.- Procedimiento de intervención ante situaciones de acoso.***

El procedimiento a seguir ante los casos de acoso e intimidación escolar será el regulado en la Resolución de 26 de septiembre del 2.007 de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación.

***CAPÍTULO V. Actuaciones del Centro en relación a la acogida de nuevo alumnado.***

***Artículo 67.- Procedimiento a seguir.***

a) El Equipo Directivo coordinará, junto con el tutor/a, las actuaciones a seguir con el alumnado que se incorpora por primera vez al Centro, sea inmigrante o no, para facilitar su acogida y su integración, tanto en el Centro como en el aula. Asimismo, informará a las familias de todo lo relacionado con el proceso de aprendizaje del alumno: atención tutorial, horarios, normas de convivencia, normas de clase, actividades, material escolar, etc.

b) Los tutores/as del nuevo alumnado, deberán conocer el nivel curricular de los mismos, bien a través del expediente académico, si ya está escolarizado en otro centro, o de una exploración inicial u otras pruebas de aptitud, con objeto de ofertarle un proceso de enseñanza aprendizaje adaptado a sus capacidades y necesidades.

***CAPÍTULO VI. Actuaciones para fomentar y favorecer un clima de convivencia adecuado.***

***Artículo 68.- De la relación entre el Centro y las familias.***

La comunicación entre nuestro Centro y las familias debe ser objetivo prioritario a lo largo del curso escolar, para favorecer el proceso de aprendizaje de nuestro alumnado y el clima de convivencia. A lo largo del curso se deberán realizar las siguientes actuaciones tutoriales:

1.- Reunión inicial:

- a) Presentación: ciclo, nivel, tutor/a, etc.
- b) Características del Centro.
- c) Características del alumnado.
- d) Normas de convivencia: Rof y Plan de Convivencia.
- e) Objetivos a conseguir.
- f) Tutoría propiamente dicha:
  - En relación a las normas de convivencia en el aula.
  - En relación a las tareas y aprendizajes.

2.- Reuniones tutoriales, al menos una al trimestre, para la entrega de los resultados de cada evaluación de forma individualizada (boletines de notas).

3.- Atención tutorial de forma individualizada a los padres, madres y tutores legales en horario de tutoría. Asimismo, se citará y entrevistará, al menos una vez al trimestre, a todos los padres, madres y tutores como norma general, y siempre que sea necesario de forma particular.

4.- Atención individualizada por parte del resto del equipo educativo a padres, madres y tutores legales en horario de tutoría.

5.- Atención a padres, madres y tutores legales por parte del Equipo Directivo del Centro, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Propiciar el funcionamiento del AMPA y su integración en la programación y realización de las actividades del Centro.
- b) Potenciar la participación de los padres y madres en el Centro.
- c) Proporcionar canales de comunicación entre los padres y madres y sus representantes legales en el Consejo Escolar.
- d) Favorecer el funcionamiento y dinámica de la Comisión de Convivencia.
- e) Facilitar el envío de información a las familias sobre cualquier tema que sea de su interés, bien sea del Centro o del AMPA.

***CAPÍTULO VI. Mecanismos de difusión, seguimiento y evaluación del plan de convivencia.***

***Artículo 69.- Difusión.***

Se dará a conocer este Plan de Convivencia a todos los miembros de la Comunidad Educativa a través de los siguientes mecanismos:

- a) Al profesorado: a través de las reuniones de ETCP, reuniones de Ciclo, Claustro, Consejo Escolar.
- b) A los padres, madres y tutores: mediante reuniones tutoriales, notas informativas, información al AMPA y al Consejo Escolar.
- c) Al alumnado: Los respectivos tutores, el profesorado en general y sus padres, madres y tutores, les darán a conocer todo aquello que les concierne directamente.

***Artículo 70.- Seguimiento.***

El seguimiento y coordinación del Plan de Convivencia corresponde al Equipo directivo y al Consejo Escolar a través de su Comisión de Convivencia. La Comisión de Convivencia se reunirá como norma general, al menos, dos veces a lo largo del curso escolar, y de forma especial siempre que fuese necesario, para analizar las incidencias producidas, las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos, así como para elevar al Consejo Escolar propuestas de mejora para mejorar la convivencia.

Al finalizar cada curso escolar, se elaborará por parte del ETCP y el Equipo directivo un Informe Anual de la Convivencia en el Centro, que constará de los siguientes aspectos, dando cuenta al Consejo Escolar:

a) Análisis y Evaluación de la Convivencia:

- Conductas relativas al alumnado contrarias a las normas de convivencia, incidencias producidas, causas, medidas o actuaciones educativas adoptadas y resultados obtenidos.
- Conductas relativas a otros miembros de la Comunidad Educativa contrarias a las normas de convivencia.

b) Asesoramiento y apoyo técnico recibido, recursos utilizados, formación y perfeccionamiento.

c) Propuestas de mejora que favorezcan la convivencia.

**AULA DE CONVIVENCIA: FICHA DE ENVIO AL AULA**

**1.- Datos del maestro/a que envía al aula:**

Nombre y apellidos \_\_\_\_\_

Asignatura: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

**2.- Datos del alumno/a:**

Apellidos y Nombre: \_\_\_\_\_

Curso: \_\_\_\_\_ Grupo: \_\_\_\_\_

**3.- Motivos por los que se envía (Describir lo sucedido de la manera más clara y precisa posible.**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Andújar a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

**AULA DE CONVIVENCIA: FICHA DE INFORMACIÓN**  
**( A ENTREGAR EN JEFATURA DE ESTUDIOS)**

**1.- Datos del maestro/a que envía al aula:**

Nombre y apellidos \_\_\_\_\_

Asignatura: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

---

**2.- Datos del alumno/a:**

Apellidos y Nombre: \_\_\_\_\_

Curso: \_\_\_\_\_ Grupo: \_\_\_\_\_

---

**3.- DATOS DEL MAESTRO RESPONSABLE DEL AULA EN ESE MOMENTO:**

Nombre y apellidos \_\_\_\_\_

---

**4.- Informe: (desarrollo de la entrevista y si el resultado ha sido positivo o negativo).**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Andújar a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

**EL MAESTRO RESPONSABLE DEL AULA**

Fdo. \_\_\_\_\_

<b>AULA DE CONVIVENCIA: FICHA DE AUTO-OBSERVACIÓN</b>
---

*Ficha para el alumno/a que viene por primera vez al aula de convivencia.*

Apellidos y Nombre: \_\_\_\_\_

Curso: \_\_\_\_\_ Grupo: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Por favor contesta con atención a las siguientes preguntas:

1.- ¿Qué ha pasado y cuál ha sido mi reacción?:

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

2.- ¿Qué he conseguido? ¿En qué ha mejorado mi situación?

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

3.- ¿Cómo me siento?

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

4.- ¿Qué puedo hacer para resolver este problema?

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

5.- A partir de ahora, ¿cuál creo que es la manera más inteligente de actuar?

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

MI COMPROMISO ES:

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

Andújar, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20\_\_\_\_\_  
 FIRMA DEL ALUMNO/A

Fdo. \_\_\_\_\_

<b>AULA DE CONVIVENCIA: FICHA DE COMPROMISO I</b>
---

*Ficha para el alumno/a que viene por segunda vez al aula de convivencia.*

Apellidos y Nombre: \_\_\_\_\_

Curso: \_\_\_\_\_ Grupo: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Una vez que has leído la ficha que rellenaste la última vez, contesta con atención a las siguientes preguntas:

1.- Escribe tus compromisos de la ficha 1

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

2.- De todo lo que te habías planteado ¿Qué ha salido mal?

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

3.- ¿Por qué?

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

5.- ¿Qué puedes hacer para que las cosas salgan mejor?

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

MI NUEVO COMPROMISO ES:

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

Andújar, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20\_\_\_\_  
 FIRMA DEL ALUMNO/A

Fdo. \_\_\_\_\_



**AULA DE CONVIVENCIA: FICHA DE COMPROMISO II**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ Profesor/a mediador del  
CEIP "Félix R. de la Fuente" de Andújar y el alumno/a \_\_\_\_\_  
del curso \_\_\_\_\_ grupo \_\_\_\_\_, después de llevar a cabo un acto de mediación escolar.

**ACORDAMOS:**

- El alumno/ a se compromete a:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

- Fecha de cumplimiento y revisión de los acuerdos tomados:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

- Grado de cumplimiento:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Andújar, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo. El alumno/a

Fdo. El Profesor/a Mediador/a

**NOTA:** Del presente acuerdo se dará copia al Tutor/a, informándoles de la total y absoluta confidencialidad del presente acuerdo.



## ACTA DE REUNIÓN DE PADRES

En la ciudad de Andújar, siendo las ---- horas del día ----- de -----, se reúnen la madre / padre del/a alumno/a ----- con la tutor/a -----, al objeto de tratar el conflicto surgido en el aula o en el Centro.

-----  
-----  
-----  
-----  
-----

Acuerdos tomados:

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las ----- horas del referido día----- de -----del 20—.

Firma de la madre, padre o tutor.

Firma del tutor/a

Firma de otros profesores implicados en el conflicto.